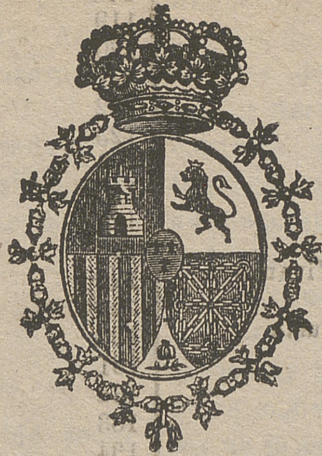


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN*, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETIN OFICIAL*.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce a las catorce.

PARTE OFICIAL.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Enero de 1913.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a esa Dirección General para que dentro de los créditos y disposiciones vigentes asigne las cantidades que crea conveniente para las distintas obras de caminos vecinales y para cuanto exija el servicio de las mismas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 13 de Enero de 1913.—Villanueva.—Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 18 de Enero de 1913.)

Núm. 147.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Nava del Rey.

Fiscal del mismo, D. Justo Chico Saez.

Suplente, D. Clemente Lanchares Cabezedo.

En el partido de Tordesillas.

Fiscal suplente de Pedrosa del Rey, D. Regino Martin Gallego.

En el partido de Valoria.

Juez de San Martin de Valvení, D. Mariano Ortega Calvo.

En el partido del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Fiscal suplente de dicho Distrito, D. Luis del Hoyo Fernandez.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 17 de Enero de 1913.—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Núm. 132.

Universidad Literaria de Valladolid.

CLAUSTRO ELECTORAL

Lista provisional de los señores Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 27 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y a los acuerdos del Claustro electoral.

Señor Rector

1 Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas

Catedráticos numerarios.

- 2 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés
- 3 Ilmo. Sr. Dr. D. Didio Gonzalez Ibarra
- 4 Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain
- 5 Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val
- 6 Tomás de Lezcano Hernandez
- 7 Benigno Morales Arjena
- 8 Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra
- 9 Sr. Dr. D. Leopoldo Lopez Garcia
- 10 Arsenio Misol Martin
- 11 Emiliano Rodriguez Risueño
- 12 Gregorio Buron Garcia
- 13 Luis Lecha Martinez
- 14 Victor Santos Fernandez
- 15 Leon Corral y Maestro
- 16 Antonio Royo Villanova
- 17 Leopoldo Afaba y Fernandez
- 18 Luis Gonzalez Frades
- 19 Federico Murueta Goyena Basabe
- 20 Rafael Luna Noguerras
- 21 Enrique Suñer y Ordoñez
- 22 Eduardo Garcia del Real y Alvarez Mijares
- 23 Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde
- 24 Sr. Dr. D. Isidore de la Villa y Sanz
- 25 José Castillejo y Duarte
- 26 Vicente Gay y Forner
- 27 Vicente de Mendoza y Castaño
- 28 Mariano de Monserrate Abad y Macía
- 29 Gonzalo Fernandez de Córdoba y Morales
- 30 Mariano Sanchez y Sanchez
- 31 Juan Peinador y Ramos
- 32 César Mantilla Ortiz
- 33 Quintin Palacios Herranz
- 34 Ramon Lopez Prieto
- 35 Eduardo Callejo de la Cuesta

Profesores auxiliares.

36	Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto
37	Francoisco Mercado de la Cuesta
38	Roman García Duran
39	José Ferrandez Gonzalez
40	Eloy Durruti Saracho
41	Antonio Mignel y Romon
42	Rodrigo Esteban Cebrian
43	Baldomero Diez y Lozano
44	José María Gonzalez de Echávarri y Vivanco
45	Gregorio de Pereda Ugarte
46	Angel Adolfo Melcn y Ruiz de Gordejuela
47	Fernando Lopez de Mendigutía
48	Juan Antonio Llorente y Garcia
49	Federico Santander Ruiz Gimenez
50	Miguel García Canal
51	Isidoro Alvarez Saiz
52	Ernesto Caballero y Lopez

Excedentes.

53	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía
54	Cesáreo Marceliano Aguirre

Doctores matriculados.

55	Sr. Dr. D. José Prado Beltran
56	Eloy García Alonso
57	Tomás Sanchez Arcilla
58	Teodoro Diez Sangrador
59	José María Alfaro Martinez
60	José María Samaniego Gordo
61	Ildefonso Muñoz Blanco
62	Luis Gonzalez Miranda
63	Octaviano Romeo y Rodrigo
64	Leopoldo Luis Delgado Cea
65	Enrique Reoyo Garzon
66	Francisco Simon Nieto
67	Emelenciano Nieto del Barco
68	Moisés Carballo de la Puerta
69	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno
70	Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía
71	Luis Conde Rodriguez
72	Pedro Vaquero Concellon
73	Andrés Herrador Cea
74	Gregorio Saez Mongaro
75	Luis Martinez Vazquez
76	Eduardo Hickman Dole
77	Teodoro Lefler Gonzalez
78	Miguel Samaniego Ladron de Cegama
79	Antonio Gonzalez San Roman
80	Fermin Lopez de la Molina y Soto
81	Luis Moreno Santos
82	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga
83	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats
84	Dionisio Ordax y Castro
85	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso
86	Sr. Dr. D. Casimiro Calleja Garcia
87	Eduardo Romero Fraile
88	Amado Collado Fernandez
89	Marcelino Nava Delgado
90	Felipe Pardo y Gonzalez
91	Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz
92	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto
93	Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo
94	Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo
95	Justo Garran Moseo
96	Narciso Alonso y Andrés
97	Florentin Bobo Diez
98	Marcial Martinez Hernando
99	Francisco Gonzalez Torres
100	Galo Sanchez y Rodriguez
101	Manuel Martinez Añibarro y Rives
102	Alfredo Gomez y Robledo
103	Aurelio Ortiz y Ortiz
104	Adolfo Saenz y Alonso
105	Fernando Alonso y Leon Zegri
106	Tomás Alonso de Armiño y Calleja
107	Amado Salas y Medina Rosales
108	José Lopez de Zuazo y Ortiz de Echevarría
109	Julian Benito Marco y Gardoqui
110	Vicente Varona y Roa
111	Eloy García de Quevedo y Concellon
112	Matías de Medina Rosales y Medina Rosales
113	Manuel del Fraile Villada
114	Enrique Castell Oria
115	Angel Alvarez Cabeza de Vaca
116	Timoteo Santos Revuelta
117	Isidoro Lejarreta y Rico

118	Sr Dr. D. Juan Marinero y Marinero
119	Evaristo Millan Diez
120	José García Conde
121	Diego Mateo y Fernandez Fontecha
122	Mauro Miguel y Romero
123	Vicente Aristegui y Vidaurre
124	Ventura Revilla Gala
125	Pedro Angel Bozal y Obejero
126	Cástor García y Rodriguez
127	Jesús de Aristegui y de Urtaza
128	Basilio García y Galdacano
129	Benigno Gonzalez y Sologaitua
130	Luis Martin é Isturiz
131	Juan Manuel Olavarrista y Lopez de Calle
132	José Gonzalez Miranda y Pizarro
133	Aquilino Macho y Tomé
134	Pedro Gomez y Carcedo
135	Pedro Prada Lagarejos
136	Rafael Ballester y Castell
137	Constantino Escudero Ortega
138	Fernando Ferreiro y Lago
139	Vicente Llaguno Durañona
140	José M.ª Alvarez Martin
141	José Caballero y Orcolaga
142	Vicente Ferraz y Turmo
143	Eduardo Junco Martinez
144	Angel Bellogin Aguasal
145	Angel Saenz del Cenzano y Fernandez de las Corradas
146	Constantino Garran y Garcia
147	Victoriano Poyatos y Atanzos
148	Girilo Vallejo Rodriguez
149	Antonio Villanueva y Fernandez

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

150	Sr. Director del de Valladolid
151	del de Burgos
152	del de Palencia
153	del de Santander
154	del de Bilbao
155	del de Guipúzcoa
156	del de Vitoria

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

157	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid
158	de la Superior de Maestros de Burgos

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

159	Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid
160	de la Superior de Comercio de Bilbao
161	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao
162	de la Superior de Industrias de Santander
163	de la Superior de Comercio de Santander
164	de la Superior de Artes y oficios de Valladolid
165	de la de Náutica de Bermeo
166	de la de Náutica de Santurce
167	de la de Náutica de Lequeitio
168	de la de Náutica de Plencia

Estacion de Biología Marítima.

169	Sr. Director de la de Santander
-----	---------------------------------

Valladolid 1.º de Enero de 1913.—El Secretario general, Juan Peinador.— V.º B.º El Rector, Dr. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho a reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidamente en las referidas listas, a las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 165.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada ayer

el repartimiento del Cánón de tres y medio por ciento sobre el liquido imponible de la riqueza urbana amillarada en este término municipal, formado con sujecion á los datos suministrados por las Oficinas de Hacienda de esta provincia y que ha de servir de

base para la cobranza de dicho canon en el año de 1913, conforme á la Ley especial de Saneamiento de esta poblacion de 16 de Mayo de 1902, para atender al pago de las obras necesarias, se hace saber al público que dicho repartimiento se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Corporacion y Negociado de Saneamiento, á fin de que dentro del término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas contra dicho repartimiento, pues transcurrido dicho dicho plazo se procederá á la exaccion del Canon sin admitir las que despues se dedujeren.

Valladolid 18 de Enero de 1913.
—El Alcalde, *Emilio Gomez Diez*.

NUM. 157.

La Pedraja.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reemplazos vigente, los mozos Flaviano Villarzueta Villarreal, hijo de Simon y de Eustasia, que nació en esta villa el 18 de Febrero de 1892 y Ramon Mendoza Diez, hijo de Manuel y de Josefa, que nació tambien en esta villa el 30 de Julio de 1892, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que el día 26 del actual y hora de las once y el día 9 de Febrero próximo á las diez, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificacion y cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en lasala de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusion en el referido alistamiento.

Del mismo modo les cito para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 16 de Febrero, como así tambien se les llama para que comparezcan al acto de la clasificacion de soldados que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo á las nueve, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar, y si hubieran sido alistados en otro Ayuntamiento se ruega á los que

en tal caso se hallen lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para en su virtud acordar lo que proceda.

La Pedraja 16 de Enero de 1913.
—El Alcalde, Delfin Valdés.—El Secretario, Emilio Cisneros.

NUM. 143.

San Llorente.

Habiendo sido incluido en el alistamiento para el actual reemplazo de 1913, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Ciriaco Merino Carpintero, hijo de Hilario y de Prudencia, que nació el 8 de agosto de 1892, de ignorado paradero, al cual cito para que se presente en la Casa Consistorial de este pueblo á los actos de rectificacion del alistamiento, sorteo y declaracion de soldados que tendrá lugar en los días que señala la vigente Ley; advirtiéndole que de no asistir incurrirá en las responsabilidades á que hubiere lugar.

En caso de haber sido alistado en otro Ayuntamiento se ruega con toda urgencia lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para acordar cuanto proceda.

San Llorente 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Benito Granada.

NUM. 154.

Sardon de Duero.

Terminado el repartimiento de consumos formado por la Junta municipal para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados para el año actual; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravios que crean convenientes.

Igualmente se halla formado y expuesto al público, por el mismo plazo, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año actual.

Sardon de Duero 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Julian Parra.

NUM. 137.

La Seca.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito mu-

nicipal para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Seca 15 de Enero de 1913.
—El Alcalde, Antonio Cantalapiedra.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Palazuelo de Vedija
San Vicente del Palacio
Traspinedo

Y por el término de ocho días en el Ayuntamiento de El Campillo

NUM. 163.

Tiedra.

Ignorándose el paradero del mozo Jacobo, Emilio, Virgilio, Mauricio y Antonio Densierre Martinez, hijo de Antonio y María del Carmen, natural de este término, nacido en 1.º de Octubre de 1892, hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para los días 26 del corriente mes y hora de las once, 9 del próximo Febrero á la misma hora, 16 del propio Febrero y hora de las siete de la mañana y el 2 de Marzo próximo á las nueve, á fin de que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificacion, cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo de mozos y acto de la clasificacion de soldados respectivamente para el mencionado reemplazo, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitucion de la citacion personal por ignorarse la actual residencia del interesado y que de la incomparecencia del mismo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tiedra á 16 de Enero de 1913.
—El Alcalde, Anastasio Marban.

NUM. 133.

Valoria la Buena:

Don Froilan Calvo Maté, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valoria la Buena.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día seis del corriente se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 5.000 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1913, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.000 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre la paja y leña de todas clases que se consuma en este distrito municipal durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo por cada kilogramo que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad,

lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.^a del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un ingreso en todo el año, que vienen á producir exactamente las 5 000 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en la reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.^a de la última de dichas disposiciones.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día seis del actual, para cubrir el déficit de cinco mil pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	300000	0'05	0'01	3000
Leña.	Id.	200000	0'05	0'01	2000
Total.					5000

Valoria la Buena á 25 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Presidente, Temistocles Rodriguez.—El Secretario, Froilan Calvo.

Núm. 159.

Valoria la Buena.

Ha sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Isidro Basulto Portela, que nació en ella el 15 de Mayo de 1892, y no sabiendo su paradero ni el de sus padres Tomás y Manuela, se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa el último domingo del mes actual, el segundo domingo del mes de Febrero, el tercer domingo del mismo y el primer domingo de Marzo respectivamente, á tenor todos estos actos de lo dispuesto en los artículos 45, 53, 64 y 98 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; advirtiéndole que de no asistir le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valoria la Buena 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Temistocles Rodriguez.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario, certifico.—Temistocles Rodriguez.—Mariano Nuñez.—Balbino Vallejo.—Deogracias Fresno.—Ignacio Caballero.—Pedro Ramos.—Baltasar Gallego.—Ansobino Martin.—Aurelio de la Fuente.—Aureliano Camino.—Celedonio Bustos.—Cipriano Gimeno.—Valentin Cuesta.—Froilan Calvo, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde, en Valoria la Buena á veinticinco de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Froilan Calvo.—V.^o B.^o El Alcalde, Temistocles Rodriguez.

Núm. 136.

Villacreces.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presnetar las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna. Igualmente se halla de manifiesto por término de ocho días, el repartimiento de consumos para oír reclamaciones, pues pasado éste, no se admitirán las que se presenten.

Villacreces 14 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Gerardo Iglesias.

Núm. 160.

Villafrechós.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme

al caso 5.^o del art. 34 de la ley, el mozo Canuto Otero Alvarez, hijo de Agustin y María Manuela, que nació en esta villa el día 25 de Mayo de 1892, de ignorado paradero, se le cita por el presente para que se presente al acto de la rectificación del alistamiento, al del sorteo y al de la declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, respectivamente el último domingo del mes actual, el tercer domingo del mes de Febrero y el primer domingo del mes Marzo; advirtiéndole que de no asistir incurrirá en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Todo esto se entenderá sin perjuicio de que haya sido alistado en otro Ayuntamiento, en cuyo caso se ruega lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Villafrechós 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 139.

Villalba de la Loma.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal, formado para el año actual de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Villalba de la Loma 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Jacinto Espinel.

Num. 171.

Villanubla.

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanubla 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Andrés Villanueva.

Num. 172.

Villanubla.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual como comprendidos en el caso 5.^o artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Faustino Cabrerros Manzano, hijo de Satorio y Jenara, que nació el 1.^o de Enero de 1892, y Andrés Mato Fernandez, hijo de Millan y Marta, que nació el 4 de Febrero de 1892, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres; se les cita

por el presente á los actos de la rectificación y del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados; cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa el último domingo del mes actual, el segundo domingo del mes de Febrero, el tercer domingo del mismo y el primer domingo del mes de Marzo respectivamente; advirtiéndoles que de no asistir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villanubla 18 de Enero de 1913.—El Alcalde, Andrés Villanueva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 193.

MEDINA DEL CAMPO.

EDICTO.

Don Carlos Gil Perrin, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos seguidos por el Procurador Manzano, á nombre de Doña Dionisia Garcia, de esta vecindad, en reclamacion de ciento sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, á que fué condenado el deudor Cayetano Perez, vecino de la Nava del Ray, he acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Casa sita en el casco de la Nava del Ray, su calle Plazueta de Alfonso XII, número nueve, de vivienda alta y baja, con corral, con salida á la calle Cerrada que conduce á la del Caño, con horno de hollero y demás pertenencias que contiene, ocupa una superficie de cuatrocientos quince metros y tres centímetros cuadrados, linda por la derecha entrando con la de herederos de Agustin Zapata, izquierda de los de Braulio Caballos y Doña Ana Hernández y espalda con dicha calle Cerrada.

Cuya casa fué tasada en dos mil setecientos cincuenta y dos pesetas; y esta subasta que se celebrará el día treinta del próximo venidero mes de Enero y su hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, será segunda subasta con la baja del veinticinco por ciento de su tasación ó sea por la cantidad de dos mil sesenta y cuatro pesetas, y advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la masa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

Dado en Medina del Campo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—Carlos Gil.—Por su mandado, Eneas de Oyagüa.